



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, contra **CRISPIN RAFAEL PÉREZ GUERRA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00129 00

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en conjunto con el doctor Raúl Renee Roa Montes en calidad de representante del Banco de Bogotá como Apoderado Especial, por medio del cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el juzgado no accederá a lo solicitado, como quiera que revisados los documentos que aportan para acreditar su calidad de representante y facultades a él conferidas, estos datan del 2020 y 2017, razón por la cual se les requiere con el fin de que presenten nuevamente el certificado de existencia y representación de manera actualizada y una certificación que indique que la Escritura Pública N° 8300 del 12 de octubre de 2017, se encuentra vigente a la fecha.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA**

El auto anterior notifico por anotación en estado
numero 158 de fecha 20/10/22

secretaria: JCS